

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2023-MPS/A

Sihuas, 24 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 003-2023-MPS/OAPS-SGMS de la jefa de la Oficina de Administración de Programas Sociales; Informe N° 010-2023-MPS/GDSYSP de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 014-2023-MPS/GM, del Gerente Municipal; Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MPS/CM, mediante el cual se aprueba la Conformación del Comité del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sihuas; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interne, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: *"Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 Del precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712"*;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras,

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-MPS/A

que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Informe N° 010-2023-MPS/GDSYSP, de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación de la Conformación del Comité de Administración, remitiendo el Informe N° 003-2023-MPS/OAPS-SGMS de la Jefe de la Oficina de Administración de Programas Sociales, mediante el cual informa sobre la elección de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sihuas;

Que, mediante Informe N° 014-2023-MPS/GM de fecha 17 de enero de 2023, el Gerente Municipal, remite el Informe para aprobación de la conformación del Comité de Administración del programa de Vaso de Leche;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER,** al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sihuas para el año Fiscal 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

- |    |                                |                                        |
|----|--------------------------------|----------------------------------------|
| 1. | DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON    | PRESIDENTE (Alcalde)                   |
| 2. | SANTA GREGORIA MORILLO SALINAS | FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD (OAPS) |
| 3. | BLANCA CUENCA ZUÑIGA           | REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD  |
| 4. | YULFO AZAÑA VELASQUEZ          | REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA    |
| 5. | ANALY VILLANUEVA MATOS         | PRESIDENTE ADMINISTRATIVO              |
| 6. | YANELA ROMAN AGUILAR           | PRESIDENTE ADMINISTRATIVO              |
| 7. | YOHANA VANESSA LOPEZ ESPIRITU  | PRESIDENTE ADMINISTRATIVO              |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acto administrativo a las áreas respectivas de la Municipalidad y a los designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
ALCALDE  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI: 33257395  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
Jefe de Administración de Programas Sociales